

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 0107-R-2021

Huancayo, 24 de febrero 2021

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal N° 165A-2020-0AJ/UNCP del 22 de octubre 2021, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01518-2018-0-1501-JR-LA-Ol.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Juzgado de Trabajo Transitorio, emite la sentencia Nº 92-2020, que resuelve: Declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Ana Aurea Baltazar Alvarado contra la UNCP, sobre devolución de aportes de la bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94 y demás pretensiones accesorias. Declaro nula la Resolución Denegatoria Ficta que desestima la solicitud de pago de la devolución de aportes de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94; y nula la Resolución Denegatoria Ficta que desestima su recurso de apelación. Ordena al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con efectuar el pago de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la suma de S/ 4,769.77 soles, más los intereses legales respectivos, reservándose el cálculo y liquidación de los montos específicos por dichos conceptos para la etapa de ejecución de sentencia, conforme a los fundamentos de la presente resolución;

**Que**, mediante Resolución Nº 05 de fecha 13 de octubre 2020, se resuelve: Declarar consentida la Sentencia Nº 92-2020, contenida en la Resolución Nº 04 de fecha 02 de marzo 2020. Se requiere al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con efectuar el pago de las devoluciones de los descuentos del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la suma de S/4,769.77 soles, mas los intereses legales; debiendo para tal fin, seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Decreto Supremo Nº 011-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, debiendo la entidad demandada comunicar al Juzgado sobre el procedimiento adoptado;

**Que**, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico, opina, dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Sentencia 92-2020 y Resolución Nº 05, el cual resuelve: Requiérase al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con efectuar el pago de las devoluciones de los descuentos del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la suma de S/4,769.77 soles, mas los intereses legales; debiendo para tal fin, seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46º del Decreto Supremo Nº 011-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, debiendo la entidad demandada comunicar al Juzgado el procedimiento adoptado. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que LAS SENTENCIAS TIENEN CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberá emitirse la Resolución correspondiente, posterior a ello remitir el presente expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año; y

**De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución Nº 05 de fecha 13 de octubre 2020, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar el concepto de las devoluciones de los descuentos del Decreto de Urgencia Nº 037-94, por el monto de S/ 4,769.77 soles, a favor de Ana Aurea Baltazar Alvarado.
- **2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. EMZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR

CIONAL DEL CO

MUANCANO